MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

Autoriza a la Empresa Contratista de FRONTEL **"INGEN S.p.A"**, para ejecutar trabajos de reemplazo de Postes, adecuación de estructuras y traslado de conductores en media y baja tensión en calle Carrera de Lota Bajo.-

DECRETO Nº 1679 /

LOTA, 22 de Septiembre de 2016

VISTOS:

1.- INSTANCIA, del Sr. Ricardo Concha, Ingeniero. Eléctrico de la Empresa **"INGEN S.p.A."**. al Sr. Alcalde, solicitando autorización para llevar a efecto, un reemplazo de postes, adecuación de estructuras y traslado de conductores en media y baja tensión; trabajos a ejcutarse en calle Carrera de Lota Bajo, en el tramo comprendido entre las calles Lautaro y René Schneider, su ejecución programada para el día Sábado 24 de Septiembre de 2016, en el horario de 09:00a 15:00 horas.-

2.- Decreto Supremo Nº 63 de 1986, de modificación al Manual de Normas Técnicas para la señalizacion, control y regularización del Tránsito en Vías donde se realizan trabajos.-

3.- Ley 19.880 de 22/05/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos Nº 12 y Nº 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Autorizase, al Sr. Ricardo Concha, ingeniero Eléctrico Empresa **"INGEN S.p.A"**, para ejecutar los trabajos de reemplazo de Postes, adecuación de estructuras y traslado de conductores en media y baja tensión; con motivo del mejoramiento Red M.T. Frontel en calle Carrera, en el tramo comprendido entre las calles Lautaro y René Schneider de Lota Bajo.-

Se trabajara en forma espaciada y la empresa deberá mantener expedita una vía, para el tránsito vehicular.-

2.- Los trabajos se ejecutaran, el día Sábado 24 de Sptiembre de 2016, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- Frontel a través de su Empresa Contratista **"INGEN S.p.A."**, tendrá la obligación de asumir todos los resguardos y medidas de seguridad descritas en el D. S. Nº 63 de MTT., y además, obedecer las instrucciones entregadas por Carabineros y funcionarios Municipales.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, FRONTEL S.A. LOTA, EMPRESA INGEN S.p.A, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMU/MBS/LZP